



Sincelejo, cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicado No: 70 001 33 33 006 2016-00012-00

Demandante: Atilano Medrano Suárez.

Demandada: Municipio de Sincelejo.

Asunto: Se fija fecha para continuar la audiencia de pruebas.

En consideración a lo que informa la nota de secretaría que antecede, SE

DECIDE:

1. Fijar como fecha para continuar la audiencia de prueba el día 19 de mayo de 2022 a las 9:30 a.m.
2. Por secretaría, nuevamente envíense a las secretarías de educación del municipio de Sincelejo y del departamento de Sucre, los oficios que se elaboraron para hacer las solicitudes probatorias, y la solicitud probatoria que mediante oficio se le hizo a la Fiduprevisora, envíese a la secretaría de educación del municipio de Sincelejo.
3. Imponer al municipio de Sincelejo la carga probatoria de remitir al procesos las respuestas de las solicitudes probatorias que de oficio se le hicieron en la audiencia inicial, y el día 8 de noviembre de 2019 en la audiencia de pruebas.

4. La audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma *LIFESIZE*, para lo cual las partes, sus abogados y el Procurador Judicial recibirán la invitación para unirse a la reunión, la cual será remitida a los correos electrónicos que hayan informado.

Mary Rosa Pérez Herrera

Jueza

Firmado Por:

**Mary Rosa Perez Herrera
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
De 006 Función Mixta Sin Secciones
Sincelejo - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4fcd283329736b2514f42d1dd2515e52b20b8e26788b695fcd577af11dc7c90

Documento generado en 04/03/2022 10:56:24 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**